



CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES - CREO

RESOLUCIÓN N° 077

“Por la cual se modifica la Resolución N° 065 del 04 de octubre de 2021 expedida por Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO”

El Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades conferidas por el Acuerdo Superior N° 08 de 2019, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que el principio de Autonomía Universitaria, garantiza a las Instituciones de Educación Superior, entre otras, el derecho a regular los requisitos de inscripción, admisión e ingreso a sus programas académicos.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativas de directivos, docentes y estudiantes; y para su desarrollo ordenado, se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse durante el Período Académico 2021-II.

Que mediante Resolución Rectoral N° 509 del 03 de septiembre de 2020 se autorizó la utilización de la firma mecánica en acuerdos, resoluciones, certificaciones y comunicaciones oficiales, que deba suscribir el personal de planta de los niveles Directivo y/o Asesor de la Universidad del Magdalena.

Que mediante Resolución N° 065 del 04 de octubre de 2021 se adoptó el Calendario Académico para el proceso de matrícula correspondiente al período académico 2021–II para los programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la modalidad a distancia de la Universidad del Magdalena.

Que el Parágrafo del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 065 del 04 de octubre de 2021, señala lo siguiente:

*“Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en el proceso de matrícula, las cuales serán publicadas a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, previa notificación por parte del Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades.”*

Que la comunidad académica en general presentó solicitud de ampliación de fecha para el pago o legalización de matrícula financiera del período 2021-II; en razón a ello, el Consejo Académico decidió ampliar la fecha para realizar pago o legalización de matrícula financiera del periodo 2021-II.

Que, en mérito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 065 del 04 de octubre de 2021 expedida por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO *“Por la cual se adopta el Calendario Académico para el Proceso de Matrícula correspondiente al período académico 2021–II para los programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la modalidad a distancia, de la Universidad del Magdalena”*, el cual quedará así:

PROCESO DE MATRÍCULA	
ACTIVIDAD	PERÍODO 2021-II
Pago o Legalización de Matrícula Financiera 2021-II (Estudiantes Antiguos y Nuevos)	Hasta el 22 de noviembre de 2021

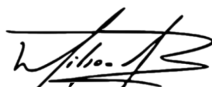
**PARÁGRAFO:** Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en el proceso de matrícula, las cuales serán publicadas a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, previa notificación por parte del Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez vencido el plazo para la legalización de la matrícula financiera 2021-II, el Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a eliminar el registro académico de aquellas personas que no efectuaron la legalización de su matrícula.

**ARTÍCULO TERCERO:** Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. el 03 de noviembre de 2021.



**WILSON VELÁSQUEZ BASTIDAS**  
Director CREO

Elaborado por: Cvega  
Revisado por: Asánchez  
Revisado por: Wvelásquez  
Revisado por: Egutiérrez